

FE DE ERRATAS AL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN AL MERCADO (DIIM) DE REVENGA INGENIEROS, S.A. AL SEGMENTO BME GROWTH DE BME MTF EQUITY

En el Documento Informativo de Incorporación al Mercado (DIIM) al segmento BME Growth de BME MTF Equity publicado por la Sociedad el 14 de septiembre de 2023, se ha advertido una errata, la cual procede a subsanarse a continuación.

Así, en la Portada del citado Documento se recoge la siguiente mención: *“El Mercado se limita a revisar que la información es correcta, consistente y comprensible”* cuando hubiera debido indicarse, de acuerdo con lo previsto en el Anexo de la Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación de BME Growth de BME MTF Equity, que *“El Mercado se limita a revisar que la información es completa, consistente y comprensible”*.

Por la presente fe de erratas, queda subsanada la señalada anteriormente, por lo que la Portada del citado Documento se entiende ahora ajustada de conformidad con los términos aquí referidos.

Lo que se pone en conocimiento general, a los efectos oportunos.

Tres Cantos (Madrid), a 25 de octubre de 2024



D. Arturo Revenga Shanklin
Consejero Delegado
REVENGA INGENIEROS, S.A

DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN AL SEGMENTO DE NEGOCIACIÓN BME GROWTH DE BME MTF EQUITY DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE REVENGA INGENIEROS, S.A.



Septiembre de 2023

El presente Documento Informativo de Incorporación al segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (el "**Documento Informativo**") ha sido preparado con ocasión de la incorporación en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (el "**BME Growth**" o el "**Mercado**") de la totalidad de las acciones de la sociedad Revenga Ingenieros, S.A. (en adelante también referido como la "**Sociedad**", el "**Emisor**", la "**Compañía**", "**Revenga**", "**Revenga Smart Solutions**" o "**RSS**") y ha sido redactado de conformidad con el modelo previsto en el Anexo de la Circular 1/2020, de 30 de julio, sobre los "Requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación de BME Growth de BME MTF Equity" y la Circular 2/2022 de BME Growth de 22 de julio, sobre la "modificación de la Circular 1/2020 de 30 de julio, sobre los requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity" (en adelante, la "**Circular 1/2020**"), designándose a DCM Asesores Dirección y Consultoría de Mercados, S.L. como asesor registrado (el "**Asesor Registrado**"), en cumplimiento de lo establecido en la Circular 1/2020 y la Circular 4/2020, de 30 de julio, sobre el asesor registrado en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (la "**Circular 4/2020**").

Los inversores de empresas cuyas acciones se encuentran incorporadas a negociación en BME Growth deben ser conscientes de que asumen un riesgo mayor que el que supone la inversión en empresas que cotizan en la Bolsa de Valores. La inversión en empresas cuyas acciones se encuentran incorporadas a negociación en el segmento BME Growth debe contar con el asesoramiento adecuado de un profesional independiente.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento Informativo con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores de la Sociedad.

Ni la Sociedad Rectora del BME MTF Equity ni la Comisión Nacional del Mercado de Valores han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Informativo. La responsabilidad de la información publicada corresponde, al menos, al Emisor y sus administradores. El Mercado se limita a revisar que la información es completa, consistente y comprensible.